PRORROGA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5888047 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDO AUGUSTO GÓMEZ VILLALBA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar en la orientación de la formación profesional integral presencial y/o virtual, para las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana en su sede principal, subsede y organizaciones, así como otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria, de las especialidades impartidas por el Centro de Gestión Administrativa*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($47.185.926). 4.** Que mediante acta de suspensión y modificación No. 01 de fecha 04 de julio de 2024, se suspendió de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2024 con fecha de reinicio de ejecución el 29 de junio de 2024**. 5.** Que como resultado de la suspensión del contrato referido se modificó el valor del contrato, el cual quedo así: Valor total para el contrato por la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($40.487.608) M/CTE. 6.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 7-2024-198596 de fecha 16 de julio del 2024, solicitó nuevamente la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 25 de junio de 2024 al 24 de julio de 2024 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: "*Con la presente radico las incapacidades médicas para formalizar la solicitud de suspensión unilateral del contrato de trabajo CO1.PCCNTR.5888047 motivado por mi condición de salud luego de la hospitalización y tratamientos recibidos en la FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL – IC, desde el 27 de mayo 2024. Fueron expedidas 2 incapacidades así: 1. Desde el 27 de mayo hasta el 25 de junio 2024 2. Desde el 25 de junio al 24 de julio 2024".* **7.** Que considerando las razones objetivas indicadas por el contratista y lo mencionado en el numeral 5 de la mencionada suspensión y modificación de contrato de prestación de servicios del contrato CO1.PCCNTR.5888047 de 2024 con radicado No. 11-9-2024-044725 de 04 de julio del 2024, la supervisora del contrato Viviana Gómez Vargas, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 30 de junio de 2024 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 25 de julio de 2024. **8.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **9.** Que debido a la no ejecución del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.870.139)** del registro presupuestal No. 31624 de 2024. **10.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 29 de junio de 2024 al 24 de julio de 2024 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS **($36.617.469**) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	$4.465.545
Marzo	$4.465.545
Abril	$4.465.545
Mayo	$4.465.545
Junio	$0
Julio	$893.109
Agosto	$4.465.545
Septiembre	$4.465.545
Octubre	$4.465.545
Noviembre	$4.465.545
Diciembre	$2.530.476
Total	**$36.617.469**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.870.139)**, del registro presupuestal No. 31624 de 2024, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN**

CONTRACTUAL - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 25 de Julio de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 5888047 de 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Formación de Actividad Física y Cultura para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Kelly Johanna Avella Rojas, Apoyo Administrativo
Revisó: Lina Marcela Henao Venegas, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAF
Vo.Bo.: Viviana Gómez Vargas, Supervisora de Contrato